

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

7232 *CONSTANT INVERSIONES, S.A.*
(*SOCIEDAD ABSORBENTE*)
INVERASET, S.A.
(*SOCIEDAD ABSORBIDA*)

Anuncio fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009 de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de "CONSTANT INVERSIONES, S.A.", e INVERASET, S.A., en sesiones celebradas el día 20 de marzo de 2012, con el carácter de universales, en sus respectivos domicilios sociales, aprobaron por unanimidad, la fusión de las dos sociedades, mediante la absorción de "INVERASET, S.A.", por "CONSTANT INVERSIONES, S.A.", adquiriendo CONSTANT INVERSIONES, S.A., en bloque, por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, que queda disuelta sin liquidación, habiéndose aprobado asimismo los Balances de fusión de ambas sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2011, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por los órganos de Administración de las respectivas sociedades y depositados en el Registro Mercantil de la Provincia de Barcelona.

Al ser "CONSTANT INVERSIONES, S.A." participada al 89,96% por la absorbida "INVERASET, S.A", y siendo el 10,04 % restante del capital de CONSTANT INVERSIONES, S.A., ostentado en autocartera, no procede ampliación de capital de la Sociedad absorbente, ni establecer procedimiento y relación de canje, ni se realizará modificación estatutaria alguna, todo ello según lo dispuesto en los artículos 52.1 y 49 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Asimismo, las operaciones realizadas por "INVERASET, S.A.", se considerarán realizadas a efectos contables por "CONSTANT INVERSIONES, S.A.", desde el día 1 de enero de 2012.

Se hace constar expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las dos Sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las dos sociedades, de oposición a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Barcelona, 30 de marzo de 2012.- El Presidente, Xavier Aguilar Huguet.

ID: A120020538-1